ANEXO MODIFICATORIO No. 3
CONTRATO No. GN1767-2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA EMPRESA POWER SERVICES

Que el Subsecretario Administrativo adscrito a la secretaria General y el Profesional Universitario de la Secretaria de Educación, en su calidad de supervisores del contrato, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. S.G.N-SA 23-2022, consideran viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 29 de abril del 2022 el Departamento suscribió el contrato No. GN 1767-2022 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA INTEGRAL PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, SEDES Y/O BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN USO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO." **2.** Que el valor inicial del contrato corresponde a: **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($373.905.969) MDA/CTE 3.** Que el 9 de agosto del 2022 se suscribió modificatorio N°1 en el cual se adiciona una operaria de tiempo completo y se adiciona el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS ($8.382.050,00) 3.** Que el 29 de diciembre se suscribió modificatorio N°2 por medio del cual se prorrogo el contrato hasta el 31 de enero del 2023 según la ORDENANZA No, 031 del 2022 "Por la cual se autoriza al ejecutivo departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal" y se adiciono la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($54.794.098) MDA/CTE**. **4)** Que el día 17 de enero del 2023, el subsecretario de agricultura mediante oficio No. 01-2023, la Secretaría de equidad y género de la entidad mediante oficio No.009-2023, y la unidad de Junín barbacoas mediante oficio No. 002-2023 de fecha 18 de enero 2023 solicitaron se asigne dos (02) operarios de servicios generales de aseo y cafetería para la sede ubicada en la carrera 23 N° 18-67 del EDF. Versalles de pasto – Nariño. **5)** Que se hace necesario garantizar la continuidad del contrato GN1767.2022, teniendo en cuenta que es indispensable la prestación del servicio de aseo y cafetería. **6)** Que, en atención a lo anterior, se procedió a solicitar los recursos necesarios para prorrogar el contrato hasta el tres (03) de abril del año 2023, termino en el cual se adelantara el nuevo proceso de contratación para vigencia 2023 con el fin de alcanzar los objetivos, metas trazados por la dependencia.

Por consiguiente, el presente modificatorio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. GN 1767-2022 hasta el tres (03) de abril del 2023.

SEGUNDA. ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($123.707.319) MDA/CTE.** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato ascenderá a la suma **de QUINIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($560.789.436) MDA**

TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se ampara con los siguientes certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

CDP	FECHA	SECRETARÍA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2023010678	23/01/2023	DEPORTES	2.3.2.02.02.009-43-4302-1604-4302075-2022003520108-97990-16-1.2.3.1.08	$67.500.000	$12.882.414

2023010835	25/01/2023	EDUCACION	2.3.2.02.02.009-22-2201-0700-2201071-2022003520249-97990-16-1.2.1.0.00	$67.500.000	$12.882.414
2023010608	20/01/2023	MAQUILA	2.1.5.02.08-16-1.2.1.0.00	$22.500.000	$4.294.138
2023010757	24/01/2023	TRANSITO Y TRANSPORTE	.3.2.02.02.009-24-2409-0600-2409023-2022003520095-91199-16-1.2.1.0.00	$22.500,000	$4.294.138
2023010296	17/01/2023	GENERAL	2.1.2.02.02.008-83990-16-1.2.1.0.00	$415.000.000	$86.491.456
2023010675	23/01/2023	SEGIS	2.3.2.02.02.009-41-4102-1500-4102047-2022003520207-97990-16-1.2.1.0.00	$3.000.000	$2.862.759
TOTAL					**$123.707.319**

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará conforme al servicio efectivamente prestado y de la siguiente manera: **A)** Dos (2) pagos por el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 58.908.247) MDA/CTE** al finalizar cada mes. **B)** Y un (1) pago por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($5.890.825) MDA/CTE** al finalizar el contrato**,** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente modificatorio de acuerdo con la certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor (a) del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

Parágrafo Primero. Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá: (i) Presentación de la cuenta de cobro. (ii) Certificación del cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. (iii) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago. (iv) Informe de actividades donde conste el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. **Parágrafo segundo:** Para el último pago se debe aportar certificación final de cumplimiento, expedida por el supervisor del contrato. **Parágrafo Tercero**: El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y legalización del modificatorio que se celebra. **Parágrafo Cuarto:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **Parágrafo Quinto**: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **Parágrafo sexto:** El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño

QUINTA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el CONTRATISTA manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

SEXTA. **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** El CONTRATISA se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal de compromiso y la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Andres Enriquez Paz
Abogado S.G

Revisó Aspectos Jurídicos ***Stefhania Yepez*** *Abogada Dac*